



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2020-00032-00
Demandante	COOPERATIVA SILVIO ARAGON RUIZ
Demandado	FRANKI RAFAEL REYES ORTEGA Y OTRA
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico y, al ver que la solicitud presentada por la representante legal de la parte ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Despacho procede de conformidad, y en razón a ello, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso en contra del señor FRANKI RAFAEL REYES ORTEGA (85.483.823) y la señora CARMEN VEGA (22.432.307) por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.
- 2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso.
- 3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.
- 4.- Previa cancelación del arancel judicial a costas de la parte interesada, desglósese el título ejecutivo con la constancia de que obró en un proceso ejecutivo el

cual terminó por pago total de la obligación. Hágasele entrega del mismo a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb1a03dd4aad9cbcb3eb14f5c977ae44f630ef033c24da131bf1d99fa7bcbcb6**
Documento generado en 08/09/2022 12:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>